



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 541/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-189, de 13 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0892/13 de 13 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 172/2013 "MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 8, Sr. Tomás Durán Cruz, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite Nº 307/2013 de 23 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 999.969,49**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 17/2013 de 26 de abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de abril de 2013, con Código Interno 140/13, número de confirmación: 1044623, **CUCE: 13-1101-00-380592-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 999.969,49 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 49/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 36/13 de 07 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Tomás Durán (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 8) como Solicitante y el Arq. Sergio Castillo (Técnico Designado del PRAHS) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 09 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8** al proponente **C.C.R.P. & ASOCIADO**, legalmente representada por el Sr. Marcelo Hilarión Rivas Porcel, con un costo de **Bs. 880.082,57** (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y DOS con 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 541/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 180/13 de 16 de mayo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 09 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, al proponente **MARCELO HILARIÓN RIVAS PORCEL** de la Sociedad Accidental "C.C.R.P. & ASOCIADO", con un costo de **Bs. 880.082,57** (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y DOS con 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS.

Que, el proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 20 de marzo de 2013 con Preventivo N° 04157, Categoría Programática 18 0008 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES**, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, el proyecto se encuentra situado en las comunidades de Chufle, Tumpeka Baja y Tumpeka Alta, del Distrito Rural N° 8, sobre camino existente y consolidado principal camino de acceso a la obra de toma del canal Ravelo, según Certificación de Uso de Suelo Informe de 30 de enero de 2012 emitido por Autoridades y comunarios. El proyecto tiene el objetivo de contar con una vía estable, segura y transitable que permita a las familias campesinas productoras un incremento en sus ingresos familiares generado por el tránsito permanente de la producción agropecuaria y forestal a los mercados de comercialización y comprende el mejoramiento del camino desde la comunidad Chufle sector puente vehicular sobre camino troncal Sucre–Potolo–Tomoyo equivalente a 3,5 kilómetros de longitud de camino existente, que comprende dos módulos de movimiento de tierras y de obras de arte.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 172/2013 de 06 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 168 a fs. 352
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 146
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 062 a fs. 083
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 045 a fs. 047
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 148
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.154 a fs. 163
➤ Número de Identificación Tributaria de fs. 408 a fs. 409
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 410 a fs. 411
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 415 a fs. 416





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 541/13

➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 414
➤ Testimonio de Constitución de Sociedad Accidental a fs. 420
➤ Poder de Representante Legal a fs. 422
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPIO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 417

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 166
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 167
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 355
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 356
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 357
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 427
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 436 a fs. 437
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 429 a fs. 430
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 411
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 424
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 358 a fs. 423

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 172/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Asociación Accidental "C.CR.P. & ASOCIADO", legalmente representada por el señor **Marcelo Hilarión Rivas Porcel**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA**" D-8, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 880.082,57** (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y DOS con 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.




- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8** la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 172/2013 **"MEJORAMIENTO CAMINO CHUFLE TUMPEKA ALTA" D-8** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**